



## Alcaldía de Envigado

Secretaría de Educación

Envigado, 10 de febrero de 2025

Señores

**Directivos Docentes Rectores (as)**

**Funcionarios administrativos de apoyo de las instituciones educativas oficiales**

Municipio de Envigado

**Asunto:** Orientaciones rendición de cuentas

Reciban un cordial saludo:

La Secretaría de Educación de Envigado en el marco de la prestación de asistencia técnica y administrativa a los establecimientos educativos estatales para el adecuado manejo de los Fondos de Servicios Educativos, se permite presentar orientaciones frente a la rendición de cuentas.

### 1. Rendición de cuentas 2024

La ley 1757 de 2015 en el artículo 48 define que "Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público."

Por lo anterior los rectores, deben realizar anualmente la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia anterior a la comunidad educativa, por lo que se procede a realizar las siguientes recomendaciones:

1. Realizar una adecuada planeación y convocatoria a la audiencia de rendición de cuentas, a través de circulares, fijación de aviso en cartelera, publicación en la página web.
2. Informar de manera clara y entendible a la comunidad educativa sobre las diferentes acciones en ejercicio de la gestión (Directiva, académica, administrativa, financiera)
3. Dejar evidencia de asistencia de los participantes, a través de listados de asistencia, si se utilizan medios como Facebook live, YouTube, videos socializados, la evidencia serán pantallazos.
4. Tomar evidencia fotográfica, donde se observe los participantes y el expositor, etc.

En virtud al artículo 2.3.1.6.3.18. Control, Asesoría y Apoyo. La Secretaría de Educación, muy respetuosamente se solicita enviar evidencias de la audiencia de rendición de cuentas, a más tardar el 14 de Marzo de 2025, al correo electrónico [lina.montoyaa@envigado.gov.co](mailto:lina.montoyaa@envigado.gov.co)

### 2. Publicidad mensual información financiera

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.19 indica "rendición de cuentas y publicidad. "Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

1. Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables de los Fondos de Servicios Educativos.

2. Al inicio de cada vigencia fiscal, enviar a la Entidad Territorial certificada copia del acuerdo anual de presupuesto del Fondo, numerado, fechado y aprobado por el consejo directivo.





## Alcaldía de Envigado

Secretaría de Educación

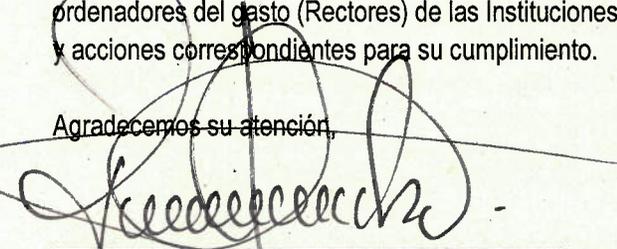
3. Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el periodo transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.

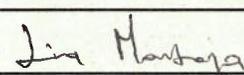
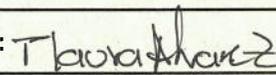
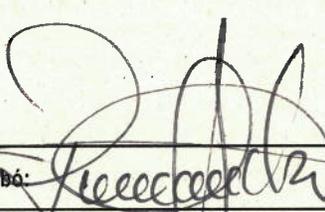
4. A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.

Dado lo anterior, los rectores en cumplimiento de la normatividad y principios de la función pública, deberán dar a conocer con la periodicidad requerida, la información financiera y contractual, a través de fijación en cartelera, publicación en página web institucional, u otros medios de comunicación.

Las recomendaciones consignadas en la presente comunicación, tienen un carácter general, por lo que los ordenadores del gasto (Rectores) de las Instituciones educativas destinatarias, deberán adoptar las decisiones y acciones correspondientes para su cumplimiento.

Agradecemos su atención,

  
**DANIELA ESCOBAR HERRERA**  
Directora Administrativa y Financiera  
Secretaría de Educación  
Municipio de Envigado

<b>Elaboró:</b> 	<b>Revisó:</b> 	<b>Aprobó:</b> 
Nombre: Lina Montoya Arredondo Cargo: Profesional Universitaria Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera	Nombre: Maura Alejandra Álvarez Cargo: Profesional Universitaria Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera	Nombre: Daniela Escobar Herrera Cargo: Directora Administrativa y Financiera Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde y Secretario de Educación"		

